

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	4/2021/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 26 de marzo de 2021	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425655033165765 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)

EL PLENO, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 66.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021 RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS EN CASA DE LA LECTURA (EXPTE. EPAC NÚM.: 151/2021/PG1010).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

- **“Vista la propuesta de la Concejalía de obras y servicios de 15 de marzo de 2021 , cuya literalidad dice:**

“Se adjudicó la obra a la empresa CODEC, OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. por importe de 199.182,04 € IVA incluido según decreto de Alcaldía de 12/02/2020.

Las obras comenzaron el 13 de abril de 2020 y terminaron el 1 de octubre de 2020, quedando pendiente de corregir el montante de la salida de emergencia para el que se acordó plazo de corrección de 10 días. Se reparó en el plazo marcado.

LIQUIDACIÓN DE OBRA:

Una vez finalizada la obra se procedió a elaborar la certificación nº 7 y de liquidación.

El importe de esta certificación es de 28.634,19 € IVA incluido, correspondiendo 12.892,09 € al resto de partidas de proyecto pendientes de certificar y 15.742,10 € al saldo de liquidación que supone el 7,90 % del presupuesto de adjudicación. En el expte. de obra se han incluido todos los informes justificativos de la liquidación de obra.

CREDITO:

Código de identificación único 13523425655033165765	Página 1 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Al no existir saldo en el RC del contrato, se propone realizar un Suplemento de Crédito financiado con Remanentes de Tesorería de Gastos Generales por importe de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (28.634,19 €).”

Lo que informo, con el Visto Bueno del Concejal de Vías, Obras e Infraestructuras a los efectos oportunos”

- **Vista la propuesta de Alcaldía de 16 de marzo de 2021**, cuya literalidad dice:

Vista la Propuesta de la Concejalía delegada de Obras y Servicios, de modificación presupuestaria mediante *CRÉDITO EXTRAORDINARIO*, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que el crédito existente en el vigente presupuesto municipal es insuficiente, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistentes en dar cobertura presupuestaria para atender obras de acondicionamiento y remodelación de la Casa de la Lectura, que ascienden a la cantidad total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.634,19 €).

Considerando que la financiación de la modificación de crédito propuesta, se realiza mediante remanente de tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, que se encuentra disponible y puede utilizarse

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no tiene crédito en el vigente presupuesto municipal, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito.

En consecuencia, previo informe de Intervención, por esta Presidencia se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2021, mediante crédito extraordinario (nº 1/2021), por importe de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.634,19 €), en las aplicaciones, por los conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **Visto el informe de Intervención, de fecha 16 de marzo de 2021**, cuya literalidad dice:

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de modificación presupuestaria mediante *CRÉDITO*

Código de identificación único 13523425655033165765	Página 2 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



EXTRAORDINARIO, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que el crédito existente en el vigente presupuesto municipal es insuficiente, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Esta Intervención informa,

1º.- El expediente que se propone, tiene como finalidad dar cobertura presupuestaria para atender las obras de acondicionamiento y remodelación de la Casa de la Lectura, que ascienden a la cantidad total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.634,19 €).

2º.- La financiación de la modificación de crédito propuesta, se realiza mediante remanente de tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, que se encuentra disponible y puede utilizarse.

3º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- La modificación se concreta en los créditos presupuestarios que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 1/2021)

AUMENTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
33210.63200.00 CASA DE LA LECTURA	28.634,19 €

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Código de identificación único 13523425655033165765	Página 3 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



870.00 – R.T. para gastos generales 28.634,19 €

TOTAL FINANCIACION 28.634,19 €

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 28.634,19 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS 28.634,19 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

PROGRAMA: 33210 – BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS 28.634,19 €

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 28.634,19 €

- **Visto el informe de intervención complementario del anterior, de fecha 16 de marzo de 2021**, cuya literalidad dice:

“1º. El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, prevé que en los expedientes de modificación presupuestaria, se emita por la Intervención de la entidad local un informe independiente del previsto en el artículo 177.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2º.- El expediente de modificación presupuestaria que nos ocupa utiliza como recurso financiero el Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2020 para gastos generales, por importe de 116.000,00 €, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada y puede aprobarse conforme a los informes y datos que obran en el expediente.

3º. El expediente de crédito extraordinario que se propone contempla la financiación de gastos por operaciones de capital no financieras del capítulo 6 “Inversiones Reales”, con un ingreso financiero del capítulo 8 “Activos financieros” (concepto 870 “Remanente de tesorería”), por lo que considerado de manera aislada perjudica el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.



4º.- No obstante, el Consejo de Ministros en sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el acuerdo de reconocer la pandemia como una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución, que fue apreciada por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 y que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

5º.- Al suspenderse las reglas fiscales, si bien no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, en relación con incumplimientos de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, ni implica la suspensión de la aplicación de la LOEPSF 2/2012 y el resto de la normativa hacendística, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

6º.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, el mismo no se establece por LOEPSF como requisito para la aprobación de las modificaciones del presupuesto.”

No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos anteriormente expresados, resultando, que la Comisión PROPONE por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2021, mediante crédito extraordinario (nº 1/2021), por importe de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.634,19 €), en las aplicaciones, por los conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando:

- Votos presenciales.- Votos emitidos: 23, y todos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (10), PP (7), Cs (3), IU (2) y Podemos (1)-.

- Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: 1, a favor.

ACUERDO.- **Con el voto a favor unánime de los asistentes, presenciales y a distancia por medios telemáticos, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:**

Primero.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2021, mediante crédito extraordinario (nº 1/2021), por importe de

Código de identificación único 13523425655033165765	Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (28.634,19 €), en las aplicaciones, por los conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

Segundo.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiendo tras la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno, exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCHN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 13523425655033165765	Página 6 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	